

(30 de Julio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que HERNAN ANDRES PANTOJA MORA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 12.986.073 de Pasto, radicó el 14 de Junio de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Calle 11 No. 17-172 Atahualpa, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 6.00 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts"

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 18 de Junio de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0850-2018 del 15 de Junio de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.





CAM A Anganoy vía Los Roscles II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7293347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(30 de Julio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018004631 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$707.931.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".

Que mediante póliza No. 41-44-101203720, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 402 del 30 de Julio de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a HERNAN ANDRES PANTOJA MORA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 12.986.073 de Pasto, Para adelantar las siguientes obras en espacio público en





NIT: 89128000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223847 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(30 de Julio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Calle 11 No. 17-172 Atahualpa, (tomado del concepto de viabilidad del 17 de Julio de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

 Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable.

 Reposición de la estructura de pavimento de calzada concreto hidráulico en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.

Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, y excavación

a profundidad variable.

 Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.

Limpieza y retiro de sobrantes.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor HERNAN ANDRES PANTOJA MORA.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosseles II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 722347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(30 de Julio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Alcalde Municipal.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Treinta (30) días del mes de Julio de dos mil

dieciocho (2018).

LUIS ARMANDO BÚRBANO ARROYO. Secretario de Planeación Municipal (E).

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya. Judicante - SPM.





NIT: 891280000-3



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

	NIT. 860	0.009.578-	6									_		
CIUDAD DE EXPEDICIÓN SUCURSAL PASTO PASTO										COD.SUC 41 4		NO.PÓLIZA 11-44-101203720	ANEXO 0	
FECH DIA 19	HA EXPE MES 07	DICIÓN AÑO 2018	DÍA 19	GENCIA MES 07	DESDE AÑO 2018	A LAS HORAS 00:00	DÍA 19	GENCIA MES 07	HASTA AÑO 2022	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			43
						DA	TOS DE	TOMAL	OR / GAR	ANTIZADO		TO SE		
NOMBRE O RAZON PANTOJA MORA, HERNAN ANDRES								10				IDENTIFICACIÓN	CC: 12.986.073	
DIREC	DIRECCIÓN: KRA 37 N 17 56								CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO: 3206728520	

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO	lic lice	ENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO 7292000
ADICIONAL:		Lakes

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS FERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ROTURA CON NO DE RADICACIÓN 0201 FARA REALIZAR PARCHEO PARA ACUEDUCIO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN ESTADO BUENO.

AMPAROS RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL AMPAROS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 19/07/2018 19/07/2020 \$707,931.00 SI AMPARA 2 AÑOS, O MESES Y O DÍAS * \$707,931.00 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

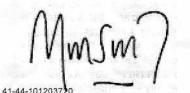
ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL XISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDIC	IÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO		
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00		\$ ******7,030.00	\$ ********44,030.00	\$ ******1,415,862.00			
	INTERME	DIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO				
NOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART,	VALOR ASEGURADO		
MARIA DEL CARMEN SAM	WTANDER BETANCOU	163741	100.00					
00	ONTADO			1 (6)		Laboration .		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

MERCEDESORTIZ

REFERENCIA PAGO: 1100960624917-8

VIGILADO